



LEGISLATURA MUNICIPAL SAN LORENZO

GOBIERNO MUNICIPAL DE SAN LORENZO



ORDENANZA NÚM: 008-DRG-JS

SERIE 2023-2024

DE LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN LORENZO, PUERTO RICO, PARA AUTORIZAR Y ADOPTAR EL NUEVO REGLAMENTO DE LA JUNTA DE SUBASTAS DEL MUNICIPIO DE SAN LORENZO, DEROGAR LA ORDENANZA NÚMERO 12-DRG- JS, SERIE 2011-2012, LA CUAL ADOPTA EL REGLAMENTO DE LA JUNTA DE SUBASTAS Y PARA OTROS FINES RELACIONADOS.

PRESENTADA POR LOS LEGISLADORES MUNICIPALES:

Hon. Héctor H. Martínez Rosado
Hon. Stephanie Alverio Pérez
Hon. Juan Figueroa Figueroa
Hon. Juan Gómez Gómez
Hon. Abimael Pascual Figueroa

Hon. Judith I. Delgado Colón
Hon. Grisela Arzuaga Bruceles
Hon. Omar Díaz Reyes
Hon. Yasira Laureano Sánchez
Hon. Marcelo Pérez Pagán

JAM

POR CUANTO: La Ley Número 107-2020, según enmendada, conocida como el “Código Municipal de Puerto Rico”, establece en su Artículo 1.003 que “[s]e declara política pública proveer a los municipios de aquellos poderes y facultades necesarias para que puedan asumir su función fundamental a favor del desarrollo social y económico de sus jurisdicciones. De la misma manera, este Código Municipal provee los mecanismos administrativos y fiscales para la transferencia adecuada de otros poderes y competencias del Gobierno estatal en asuntos que les permita cumplir con el interés público en proveer a la ciudadanía de un Gobierno efectivo y responsivo a sus necesidades y aspiraciones.

*HAM
MTD*

POR CUANTO: La Ley 107, ante, y el Reglamento de la Administración Municipal de Puerto Rico facultan a los Municipios a establecer las normas generales y procedimientos administrativos uniformes para regular los procesos de la Junta de Subastas.

POR CUANTO: La Administración Municipal de San Lorenzo tiene interés de lograr una mejor utilización de los recursos disponibles y discutir cualquier intento de conducta contraria a la Ética y principios que va de la mano con la implementación de una sana administración pública en los procedimientos administrativos uniformes para regular los trámites de publicación, celebración, evaluación y adjudicación de todas las subastas. La Administración Municipal de San Lorenzo, Puerto Rico, entiende y reconoce la necesidad de establecer un Reglamento de la Junta de Subastas del Municipio de San Lorenzo de dicha Administración, atemperado a las nuevas disposiciones con la Ley 107 del 2020, ante. De igual forma los requerimientos de solicitud de propuestas formales, requerimiento de cualificaciones, subastas en momentos de emergencia o desastre. Esto incluye, además, procesos para servicios, compra, venta o arrendamiento de bienes inmuebles, contratos de construcción de obras públicas o mejoras y otros propósitos inherentes a las funciones de la Junta de Subastas.

POR CUANTO: Esta Legislatura Municipal, de conformidad con lo anterior, considera necesario adoptar un Nuevo Reglamento de la Junta de Subastas del Municipio de San Lorenzo, de conformidad con las disposiciones de la

Ley 107-2020, según enmendada y del Reglamento 8873. Dicha medida está enmarcada dentro de la política pública establecida por la presente Administración Municipal y redundante en los mejores intereses de nuestro Municipio y en el bienestar general de los funcionarios y empleados municipales.

POR TANTO: SE AUTORIZA POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN LORENZO, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:

SECCIÓN 1RA: Se aprueba y adopta el Reglamento de la Junta de Subastas del Municipio de San Lorenzo, el cual se hace formar parte integral de esta Ordenanza.

SECCIÓN 2DA: Por la presente se deroga la Ordenanza Número 12-DRG-JS, Serie 2011-2012, la cual adopta el Reglamento de la Junta de Subastas y se deroga cualquier otra ordenanza, resolución, orden ejecutiva y legislación municipal que por la presente entre en conflicto con las disposiciones establecidas en esta Ordenanza y su Reglamento.

SECCIÓN 3RA: Si cualquier Sección, apartado, inciso, párrafo o cláusula de esta Ordenanza fuere declarada inconstitucional o nula por un tribunal de jurisdicción competente, la sentencia dictada a esos efectos no afectará, perjudicará, ni invalidará el resto de esta Ordenanza, quedando los efectos de dicha determinación judicial limitados a la Sección, apartado, inciso, párrafo o cláusula de esta Ordenanza que fuere anulado.

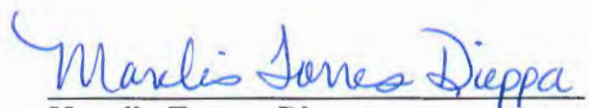
SECCIÓN 4TA: Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de la aprobación de la Legislatura Municipal y de que sea firmada por el Alcalde.

SECCIÓN 5TA: Copia de esta Ordenanza, debidamente aprobada, será enviada al Departamento de Planificación y Desarrollo Municipal, al Departamento de Obras Públicas, a la Secretaría Municipal, a la Oficina de Gerencia y Presupuesto del Gobierno de Puerto Rico, al Departamento de Estado, a la Oficina de Servicios Legislativos (OSL) de la Asamblea Legislativa, según lo dispuesto en el Artículo 1.045(s) de la Ley Núm. 107-2020, según enmendada, así como a toda aquella dependencia gubernamental estatal y/o municipal pertinente, para su conocimiento y acción correspondiente.

APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN LORENZO, PUERTO RICO, HOY 14 DE NOVIEMBRE DE 2023.

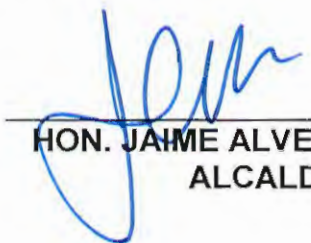


Hon. Héctor H. Martínez Rosado
Presidente Legislatura Municipal



Marelis Torres Dieppa
Secretaria Legislatura Municipal

APROBADA Y FIRMADA EN SAN LORENZO, PUERTO RICO, HOY 17 DE NOVIEMBRE DE 2023.



HON. JAIME ALVERIO RAMOS
ALCALDE



LEGISLATURA MUNICIPAL SAN LORENZO

CERTIFICACIÓN

Por la presente **CERTIFICO**:

Que la que antecede es la **Ordenanza Núm. 008-DRG-JS Serie 2023-2024** del **14 de noviembre de 2023**, según aprobada por la **Legislatura Municipal de San Lorenzo, Puerto Rico**, reunida en su **SESIÓN ORDINARIA** con el voto afirmativo de los (as) siguientes Legisladores (as) Municipales. La misma fue firmada por el Hon. Jaime Alverio Ramos, Alcalde del Municipio de San Lorenzo, el 17 de noviembre de 2023.

Total a Favor: 11

Hon. Héctor H. Martínez Rosado
Hon. Judith Delgado Colón
Hon. Yasira Laureano Sánchez
Hon. Abimael Pascual Figueroa
Hon. Stephanie Alverio Pérez
Hon. Omar Díaz Reyes

Hon. Juan Figueroa Figueroa
Hon. Juan Gómez Gómez
Hon. Marcelo Pérez Pagán
Hon. Grisela Arzuaga Bruceles
Hon. Bárbara L. Santiago Muñoz

Total Abstenidos: 0
Total Ausentes: 0
Total en Contra: 3

Hon. Nancy Velázquez Arroyo
Hon. John Dávila Andino
Hon. Nuria M. Gómez Machín

Total Inhibidos: 0
Total Excusados: 2

Hon. Cristian F. Sánchez Torres
Hon. Carlos I. Morales Camacho

Y para que conste, expido la presente **CERTIFICACIÓN**, en San Lorenzo, Puerto Rico, hoy 17 de noviembre de 2023.

Marelis Torres Dieppa
Secretaria Legislatura Municipal

